

**Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%."**



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



## SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO

### Subvenciones Para La Promoción Del Empleo Autónomo

**Ministerio de trabajo y asuntos sociales (BOE 136 de 7/6/2007) orden tas/1622/2007, de 5 de junio**, por la que se regula la concesión de subvenciones al programa de promoción del empleo autónomo.

#### **Objeto:**

Facilitar la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia.

#### **Sujetos beneficiarios:**

Personas que se encuentran inscritas como desempleados en las Oficinas del Servicio Canario de Empleo que deseen establecerse como trabajadores autónomos por cuenta propia.

#### **Tipos:**

**a) Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia:** La cuantía de la subvención, se determinará de acuerdo con su inclusión en alguno de los siguientes colectivos:

- 1.º Desempleados en general. (5.000€)
- 2.º Jóvenes desempleados de 30 o menos años. (6.000€)
- 3.º Mujeres desempleadas. (7.000€)
- 4.º Desempleados con discapacidad. (8.000€)
- 5.º Mujeres desempleadas con discapacidad. (10.000€)

En el supuesto de mujeres víctimas de violencia de género, las subvenciones correspondientes a mujeres se incrementarán hasta en un 10 por ciento.

Esta ayuda estará condicionada a que el beneficiario realice una inversión en inmovilizado material necesario para el desarrollo de la actividad por cuantía no inferior a 5.000 euros, sin incluir impuestos, y se justificará con facturas efectivamente abonadas.

La solicitud deberá presentarse entre los tres meses anteriores al inicio de actividad y los seis posteriores a la misma, la inversión realizada se consumará en el mismo plazo.

**b) Subvención financiera:** El objeto de esta subvención es reducir los intereses de los préstamos destinados a financiar las inversiones para la creación y puesta en marcha de la empresa.

Esta subvención será equivalente a la reducción de hasta 4 puntos del interés fijado por la entidad de crédito pública o privada que conceda el préstamo, y se pagará de una sola vez, en cuantía calculada en función de las características del demandante, que coinciden con las determinadas para la ayuda anterior.

**Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%."**



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



**SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

Las entidades financieras conveniadas son: BBVA, SANTANDER, LA CAIXA, CAJACANARIAS, LA CAJA DE CANARIAS, BANESTO, BANCO POPULAR Y CAJA RURAL-CAJASIETE. (Y próximamente: CAJA RURAL DE CANARIAS, IBERCAJA, CAJA DE AHORROS DE BALEARES y BANKINTER).

En el caso de microcréditos concedidos por el Instituto de Crédito Oficial o por otras entidades de crédito la subvención podrá llegar a ser el coste total de los gastos financieros, con los límites señalados en el párrafo anterior.

**c) Subvención para asistencia técnica:** El objeto de esta subvención es la financiación parcial de la contratación, durante la puesta en marcha de la empresa, de los servicios externos necesarios para mejorar el desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización, diagnosis u otros de naturaleza análoga.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de los seis meses posteriores al inicio de actividad, si bien, serán subvencionables todos los servicios recibidos en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de actividad y los seis posteriores a la misma y sólo se cubren las facturas abonadas hasta ese momento.

La cuantía de esta subvención será de hasta el 75 por ciento del coste de los servicios prestados con un tope de 2.000 euros.

**d) Subvención para formación:** el objeto de esta subvención es la financiación parcial de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías de la información y la comunicación, a fin de cubrir las necesidades de formación del trabajador autónomo, durante la puesta en marcha de la empresa.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de los seis meses posteriores al inicio de actividad, si bien, serán subvencionables todas las acciones de formación recibidas en el plazo comprendido entre los tres meses anteriores al inicio de actividad y los seis posteriores a la misma y sólo se cubren las facturas abonadas hasta ese momento.

La cuantía de esta subvención será de hasta el 75 por ciento del coste de los cursos recibidos con un tope de 3.000 euros.

**Lugar presentación:**

Registro/s de [Servicio Canario de Empleo](#) Así como en los [demás registros](#) regulados en el [Decreto 164/1994, de 29 de julio](#).

**Acciones cofinanciadas con fondos Comunitarios del Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo FSE de Canarias, para el período 2007-2013, con un porcentaje de cofinanciación del 85%."**



canarias  
OBJETIVO  
DE PROGRESO



### **SERVICIO INTEGRAL DE EMPLEO**

#### **Observaciones:**

El empresario debe mantener su actividad y alta correspondiente por, al menos, tres años, salvo las excepciones contempladas, para evitar la obligatoriedad de realizar reintegros totales o parciales de la ayuda.

La ayuda es para personas físicas, con lo que en caso de Comunidades de Bienes o de Sociedades Civiles, los solicitantes podrán ser cada uno de los miembros que cumplan los requisitos.

En el momento de la solicitud, la "Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones", debe cumplimentarse, necesariamente, ante un funcionario del Servicio Canario de Empleo.

Esta ayuda es compatible con la percepción del pago único.

#### **Más Información:**

[http://www.boe.es/g/es/bases\\_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/11270&txtlen=1000](http://www.boe.es/g/es/bases_datos/doc.php?coleccion=indilex&id=2007/11270&txtlen=1000)

#### **Servicio Canario de Empleo:**

Crucita Arbelo Cruz, s/n 35014  
Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno : 928-45-58-58- Fax: 928-45-59-23